



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA a través de apoderado judicial contra INMACEROS DE LA COSTA S.A.S y otros, informándole que la demanda nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, mayo 17 de 2023.

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2023-00210-00
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA
DEMANDADO : INMACEROS DE LA COSTA S.A.S
VIVIANA BLANCO DIAZ GRANADOS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Habiendo correspondido la demanda por reparto, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 422 del C.G.P., para su admisión.

La entidad BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA con NIT: 900.406.150-5, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva en contra de la Sociedad INMACEROS DE LA COSTA S.A.S con NIT: 901.145.862-3 y contra VIVIANA BLANCO DIAZ GRANADOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, para que se libre mandamiento de pago por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$699.799.998,00)** de la cual son deudores, por concepto de capital.

Por concepto de intereses de financiación causados la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$48.432.229)** liquidados desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 16 de marzo de 2023; más los intereses moratorios sobre el capital adeudado.

Presenta como título de recaudo ejecutivo pagaré **No.00000753764** por valor adeudado de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$699.799.998,00)**, por concepto de capital, el cual se encuentra vencido.

Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$48.432.229)** liquidados desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 16 de marzo de 2023, correspondiente al valor de los **intereses remuneratorios** sobre el capital adeudado.

Analizado el título valor acompañado con la demanda se observa que el pagaré No. **No.00000753764** de abril 28 de 2022, lleva incluido como anexo la instrucción para llenar

los espacios en blanco, por lo que el mismo actualmente contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que resulta procedente librar orden de pago a favor del ejecutante y en contra de los deudores ejecutados por la suma indicada en la demanda.

La parte demandante solicita el embargo de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados Sociedad INMACEROS DE LA COSTA S.A.S con NIT: 901.145.862-3 y contra VIVIANA BLANCO DIAZ GRANADOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.572.520, en las diferentes entidades bancarias Banco GNB SUDAMERIS, POPULAR, CORPBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, FALABELLA, SERFINANZAS, DE BOGOTA, WWB S.A., FINANDINA, UNION, MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, DE OCCIDENTE, BBVA, CAJA SOCIAL BCSC, PICHINCHA, BANCOMPARTIR, ITAU.

El embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado INMACEROS DE LA COSTAS S.A.S identificado con matricula mercantil No.692.927 de la Cámara de Comercio de Barranquilla Atlántico, ubicado en la calle 49ª No.03D-380 de Soledad.

Por último, se ordenará reconocer personería al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENAS, para actuar en representación del BANCOOMEVA S.A., en los términos del endoso conferido en la presente demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRASE mandamiento de pago a favor de BANCO COOMEVA S.A con NIT: 900.406.150-5, en contra de la Sociedad INMACEROS DE LA COSTA S.A.S. con NIT: 901.145.862-3 representada legalmente por Viviana Blanco Díaz Granados y contra la señora VIVIANA BLANCO DIAZ GRANADOS identificada con la cedula de ciudadanía No.1.129.572.520, para que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído la parte ejecutada, pague a favor del ejecutante, la suma de la cual son deudores, por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, contenida en el pagaré:

- ✓ PAGARÉ No.00000753764 por valor adeudado de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$699.799.998,00)**, por concepto de capital, el cual se encuentra vencido.
- ✓ Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$48.432.229)** liquidados desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 16 de marzo de 2023, correspondiente al valor de los **intereses remuneratorios** sobre el capital adeudado.

SEGUNDO: Notifíquese del presente auto a los demandados Sociedad INMACEROS DE LA COSTA S.A.S. con NIT: 901.145.862-3 representada legalmente por Viviana Blanco Díaz Granados y contra la señora VIVIANA BLANCO DIAZ GRANADOS identificada con la cedula de ciudadanía No.1.129.572.520, en la forma prescrita en los artículos 290, 291,

292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022. Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado.

TERCERO: DECRETASE el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean los demandados, Sociedad INMACEROS DE LA COSTA S.A.S. con NIT: 901.145.862-3, y la señora VIVIANA BLANCO DIAZ GRANADOS identificada con la cedula de ciudadanía No.1.129.572.520, depositados en las entidades bancarias Banco GNB SUDAMERIS, POPULAR, CORPBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, FALABELLA, SERFINANZAS, DE BOGOTA, WWB S.A., FINANDINA, UNION, MULTIBANK, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, HELM BANK, BANCOOMEVA, DE OCCIDENTE, BBVA, CAJA SOCIAL BCSC, PICHINCHA, BANCOMPARTIR, ITAU. Líbrese los oficios correspondientes.

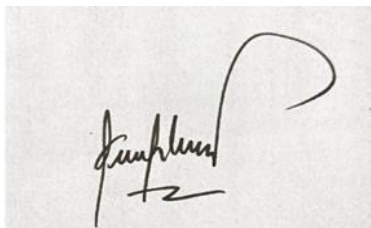
Limítese la anterior medida cautelar a la suma de MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/L (\$1.122.648.340,00), correspondiente al valor a ejecutar más el 50%.

CUARTO: DECRETASE el embargo del establecimiento de comercio denominado INMACEROS DE LA COSTA S.A.S, identificado con la matrícula mercantil No.692.927 ubicado en la calle 49A No. 03D – 380 de Soledad Atlántico, para lo cual líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Barranquilla para que inscriba la medida y remita constancia para ser allegado al expediente.

QUINTO: Hágase saber a la parte ejecutante que los documentos originales que contiene el pagaré y sus anexos a que se contrae la presente acción ejecutiva, quedará bajo su custodia a disposición del Juzgado hasta que sea requerido para su entrega material o física.

SEXTO: Reconocer personería al abogado JOSE LUIS BAUTE ARENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.746.303 y T.P No. 68.306 del C. S de la J, como apoderado judicial del BANCO BANCOOMEVA S.A, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a2a10b0e7aee556d9adc02cf38abc2102342ca4ae02c24adbfd3a1b3234dac**

Documento generado en 17/05/2023 03:36:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>